



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ver orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINA DE PUBLICACIONES EN LAS CORTES DE MADRID

TELÉFONO 2.081

DE DIEZ A OCHO Y DE TRES A SEIS

**Preco de suscripciones**

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peñagros, 8 entlo. acha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**TARIFA DE INSCRIPCIONES**

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción..... 0 50 pesetas.  
Dependencias oficiales, ídem íd..... 0 75 —  
Anuncios particulares, ídem íd..... 1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.  
A particulares, 60 céntimos.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

**Diputación Provincial DE MADRID**

Debiéndose efectuar la revista anual de las Clases pasivas de la provincia en el actual año, por el presente se pone en conocimiento de los señores jubilados, viudas y huérfanos que cobran sus haberes por la Caja de esta Excm. Diputación provincial, que el acto de la revista se verificará en el mes de abril próximo, ante el señor Diputado designado al efecto y el Sr. Contador de la Corporación, en esta Casa Palacio, calle de Fomento, número 2, todos los días laborables, de diez a una, en la forma siguiente:  
Días 3, 5, 6 y 7, jubilados.  
Días 8, 9, 10, 12, 13 y 14, viudas.  
Días 15, 16 y 17, huérfanos.

**Advertencias**

Al acto de revista se presentarán los interesados personalmente con su cédula corriente, título y fe de vida, librada con posterioridad a la fecha de este aviso.

Los que residiendo en esta Corte no pudieren presentarse por imposibilidad física, lo manifestarán por escrito dirigido a la Comisión de revista, acompañado de cédula, título y fe de vida y certificación facultativa acreditativa de la imposibilidad.

Los que residieren fuera de esta capital pasarán la revista ante el Alcalde

de la población donde se encuentren, remitiendo el certificado de haber pasado la revista antes del día 26 de dicho mes, acompañado de su fe de vida, y caso de no poderla pasar personalmente, la certificación facultativa acreditativa de la imposibilidad física que se lo impidiera.

Todo lo que se pone en conocimiento de los interesados para los efectos legales.

Madrid, 4 de marzo de 1920.

El Presidente,  
Alfonso Díaz Agero.  
El Contador de fondos provinciales,  
Eugenio Riaza.  
(Núm. 594)

**Ministerio de la Guerra**

(Continuación)

**Estado núm. 3.**

Número de reclutas que cada unidad de Infantería recibe con destino a las compañías de ametralladoras.

*Regiones, unidades y número de reclutas.*

**PRIMERA**

- Regimiento del Rey, 1, 53 reclutas.
- Idem de Saboya, 6, 11.
- Idem de Vad Ras, 50, 26
- Idem de Castilla, 16, 34.
- Idem de Gravelinas, 41, 24.
- Idem de Asturias, 31, 40.
- Idem de Covadonga, 40, 24.
- Idem de León, 38, 37.

**SEGUNDA**

- Regimiento de Soria, 9, 18 reclutas.
- Idem de Granada, 34, 17.
- Idem de Extremadura, 15, 28.
- Idem de Pavía, 48, 33.
- Idem de la Reina, 2, 38.
- Idem de Córdoba, 10, 43.
- Idem de Borbón, 17, 35.
- Idem de Alava, 56, 35.
- Idem de Cádiz, 67, 35.

**TERCERA**

- Regimiento de Mallorca, 13, 46 reclutas.
- Idem de Guadalajara, 20, 10.

- Idem de Otumba, 49, 21.
- Idem de Vizcaya, 51, 23.
- Idem de la Princesa, 4, 20.
- Idem de Sevilla, 33, 17.
- Idem de España, 46, 16.
- Idem de la Corona, 71.
- Idem de Cartagena, 70, 33.

**CUARTA**

- Regimiento de San Quintín, 47, 18 reclutas.
- Idem de Asia, 55, 16.
- Idem de Vergara, 57, 33.
- Idem de Navarra, 25, 45.
- Idem de la Albuera, 26, 25.
- Idem de Luchana, 28, 23.
- Idem de Almansa, 18, 23.
- Idem de Alcántara, 58, 19.
- Batallón Cazadores de Mérida, 13, 14.
- Idem de Barcelona, 3, 17.
- Idem de Reus, 16, 10.
- Idem de Estella, 14, 21
- Idem de Alfonso XII, 15, 12.
- Idem de Alba de Tormes, 8, 20.
- Regimiento de Jaén, 72.

**QUINTA**

- Regimiento del Infante, 5, 21 reclutas.
- Idem de Aragón, 21, 18.
- Idem de Gerona, 22, 18.
- Idem de Tetuán, 45, 20.
- Idem de Galicia, 19, 15.

**SEXTA**

- Regimiento de La Lealtad, 30, 28 reclutas.
- Idem de San Marcial, 44, 44.
- Idem de Cuenca, 27, 36.
- Idem de Guipúzcoa, 53, 39.
- Idem de Sicilia, 7, 11.
- Idem de Garellano, 43, 35.
- Idem de Valencia, 23, 21.
- Idem de Andalucía, 52, 25.
- Idem de América, 14, 29.
- Idem de la Constitución, 29, 18.
- Idem de Bailén, 24, 40.
- Idem de Cantabria, 39, 38.

**SEPTIMA**

- Regimiento de Isabel II, 32, 6 reclutas.
- Idem de Toledo, 35, 3.
- Idem de Segovia, 75.
- Idem de la Victoria, 76.

**OCTAVA**

- Regimiento de Zamora, 8, 13 reclutas
- Idem de Isabel la Católica, 54, 24.
- Idem de Zaragoza, 12, 25.
- Idem de Murcia, 37, 32.
- Idem de Burgos, 36, 21.
- Idem del Príncipe, 3, 21.
- Idem del Ferrol, 65, 20.
- Idem de Tarragona, 78.

**BALEARES**

- Regimiento de Mahón, 63, 19 reclutas.
- Idem de Palma, 61, 19.
- Idem de Inca, 62, 9.
- Batallón Cazadores de Ibiza, 19, 45.

**CANARIAS**

- Regimiento de Tenerife, 64, 8 reclutas.
- Idem de Las Palmas, 66, 20.
- Batallón Cazadores de La Palma, 20.
- Idem de Gomera Hierro, 23.
- Idem de Fuerteventura, 22.
- Idem de Lanzarote, 21.

**CEUTA**

- Regimiento de Ceuta, 60, 1 reclutas.
- Idem del Serrallo, 69, 2.
- Batallón Cazadores de Madrid, 2, 8.
- Idem de Barbastro, 4, 10.
- Idem de Arapiles, 9, 10.
- Idem de Llerena, 11, 15.
- Idem de Segorbe, 12, 14.
- Idem de Talavera, 18, 8.

**MELILLA**

- Regimiento de San Fernando, 11, 32 reclutas.
- Idem de Ceriñola, 42, 31.
- Idem de Melilla, 59, 24.
- Idem de Africa, 68, 16.

**LARACHE**

- Batallón Cazadores de Cataluña, 1, 17 reclutas.
- Idem de Tarifa, 5, 8.
- Idem de Figueras, 6, 10.
- Idem de Ciudad Rodrigo, 7, 4.
- Idem de las Navas, 10, 8.
- Idem de Chiclana, 17, 8



**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Audiencia provincial**

**MADRID**

D. Andrés Isidro Aguilar y García, Oficial de Sala de la Audiencia provincial de Madrid.

Certifico: Que en la causa seguida contra Enrique Parra Rubino, por homicidio por imprudencia, en la que interviene en concepto de responsable civil D. José Juan Iniesta, la Sección primera de esta Audiencia, en proveído fecha 20 de los corrientes, ha ordenado la siguiente

*Providencia:*

Requírase al responsable civil subsidiario D. José Jeran Iniesta a fin de que, en término de cinco días, se persone en esta causa por medio de Procurador habilitado en forma, bajo apercibimiento de que, si no lo verifico, le serán nombrados del turno de oficio Abogado y Procurador.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a expresado señor, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 23 de febrero de 1920.

El Oficial de Sala,  
Andrés Isidro Aguilar  
(B.—308)

**Juzgados de primera instancia**

**CHAMBERÍ**

D. Juan Pedro Pérez Reina, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte.

Doy fe: Que procedente del Juzgado de primera instancia de Lorca, se presta cumplimiento a un exhorto que contiene inserta la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

*Sentencia:*

En la ciudad de Lorca, a veintisiete de noviembre de mil ochocientos diez y nueve; el Sr. D. Ramón de Páramo y Jiménez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto estos autos ejecutivos, seguidos a instancia de doña María de la Concepción Marín Contreras, Condessa viuda de San Julián, mayor de edad, propietaria y de estos vecinos, representada por el Procurador D. Antonio Pernias Delgado, y defendida por el Letrado D. Víctor Mellado, contra los herederos de D. Joaquín Carrasco Marín, D. Ramón Carrasco Maldonado, en representación de sus menores hijos María, Ramón, Joaquín y Julia Carrasco Carrasco; doña Julia Carrasco Marín y D. Emilio de Delos como tutor de los menores Pilar, Joaquín, José, Asunción y Julia Carrasco Milá, declarados en rebeldía sobre cobro de siete mil pesetas; y

*Fallo:*

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados a los herederos de D. Joaquín Carrasco Marín, y con su valor, pagar a doña María de la Concepción Marín Contreras la cantidad que les reclama de sie-

te mil pesetas, intereses y costas; notifíquese esta sentencia en los estrados del Juzgado, por la rebeldía de los demandados, y publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a no ser que por el actor se solicite la notificación en persona.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón de Páramo.

*Publicación:*

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Ramón de Páramo y Jiménez, Juez de primera instancia de este partido en la audiencia pública de hoy.—Lorca, veintisiete de noviembre de mil novecientos diez y nueve.—Doy fe: ante mí, Andrés Segura.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a D. Joaquín Carrasco Marín, por no haber sido posible notificarle la sentencia personalmente en su domicilio, de esta Corte, calle de Jorge Juan, número cincuenta y cinco, y cumpliendo lo mandado por el Juzgado exhortante, expido la presente en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos veinte.

El Secretario,  
Juan P. Pérez.  
(A.—173.)

Ortega Fernández (Felipe), natural de Madrid, de estado soltero, profesión cerrajero, de veinte años de edad, hijo de Antonio y Felipa, domiciliada últimamente en Bravo Murillo, 80, piso cuarto, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chamberí, Secretaría del Sr. Pérez Reina.

Madrid, 14 de febrero de 1920.  
El Secretario,  
Juan P. Pérez.  
(B.—311.)

Alonso Villaverde (Guillermo), natural de Madrid, hijo de Narciso y de Gabriela, de treinta y seis años de edad, casado, domiciliado últimamente en la calle de Ticiano, núm. 24, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, viste traje americana obscuro, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, para ser reducido a prisión y cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 21 de febrero de 1920.  
V.º B.º  
El Juez instructor,  
José Soler.

El Secretario,  
Juan P. Pérez  
(B.—305)

**CENTRO**

Heredia San Pedro Rojas (Josefa), natural de Málaga, de estado soltera, profesión sus labores, de veintinueve

años, hija de Fernando y de Josefa, domiciliada últimamente en la plaza del Alamillo, núm. 8, piso segundo derecha, procesada por contrabando de tabaco en causa núm. 62 916, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 13 de febrero de 1920.  
Firmado.

El Secretario,  
Ldo. Rafael L. de Pando.  
(B.—317).

García Salmoral (Enrique), natural de Valencia, de estado casado, profesión agente teatral, de cuarenta años, hijo de José y de Ana, domiciliado últimamente en la calle del Pez, número 30, piso segundo, procesado por estafa en causa núm. 931 917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 13 de febrero de 1920.  
Firmado

El Secretario,  
Ldo. Rafael L. de Pando.  
(B.—318).

Alonso Iñiguez (Julia), natural de Castil de Peones (Burgos), de estado casada, profesión sus labores, de veintinueve años, hija de Eusebio y Antonia, domiciliada últimamente en la calle de Quesada, núm. 3, bajo, procesada por tentativa de estafa, bajo el núm. 916 910, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducida a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 16 de febrero de 1920.  
Firmado.

El Secretario,  
P. S.  
Félix Alonso  
(B.—319)

**HOSPICIO**

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en autos instados por la Sociedad Banco Hipotecario de España, contra D. Román Clausolles y Serrapiñana, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo, se sacan a la venta en pública subasta, que tendrá lugar simultáneamente en dicho Juzgado y en el de igual clase que corresponda de los de Barcelona, el día ocho de abril próximo, a las doce de la mañana, la siguiente

*Finca:*

Una casa situada en la ciudad de Barcelona, barriada de Gracia y su calle de Salmerón, ciento veinticuatro, haciendo esquina a la calle del Angel, edificada en una porción de terreno de extensión superficial de ciento noventa y ocho metros y trece decímetros, equivalentes a cin-

co mil doscientos cuarenta y cuatro palmos y ocho céntimos cuadrados; se compone de dos distintos cuerpos de edificio, ambos con planta baja y primer piso, buardilla y cubierta de terrado, y de un pequeño patio entre ambos cuerpos, uno de éstos tiene fachadas a las calles de Salmerón y del Angel y ocupa una superficie de ochenta y dos metros y cincuenta decímetros; el otro cuerpo tiene fachada solamente en la calle del Angel y ocupa una superficie de ochenta y seis metros y sesenta y tres decímetros; y el indicado patio intermedio entre dichos dos cuerpos de edificio da también a la calle del Angel, en la cual se halla limitado por una cerca y ocupa los restantes veintinueve metros cuadrados de la total extensión de terrenos que corresponde esta finca, la que linda en junto, por el frente, Oeste, con dicha calle de Salmerón; por la derecha entrando, Sur, con doña Dominga Condal, antes D. Antonio Madurell; por detrás, Este, con D. Juan Barba y Balansó y don Salvador Salvia y Comes, y por la izquierda, Norte, con la calle del Angel.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de setenta y seis mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado a que concurren, el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieran posturas iguales en ambos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante el Juzgado que conoce de los autos.

La consignación del precio del remate se verificará en los ocho días siguientes al en que sea aprobado.

Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran interesarse en la subasta, con los cuales habrán de conformarse y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de febrero de mil novecientos veinte.

V.º B.º  
El Sr. Juez,  
José Oppell.

El Secretario,  
José M. de Antonio  
(D.—28).

## LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada ayer en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad Cooperativa de Crédito «El Hogar Español», contra D. Federico Dupuy de Lome, se anuncia por medio del presente, que se insertará por tres veces, en días distintos, en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETINES OFICIALES* de las provincias de Madrid y Valencia y en uno de los periódicos de mayor circulación de cada una de dichas capitales, la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, de la finca y maquinaria que forma parte del inmueble como adosada al mismo, y adquirió para todos sus efectos la condición de inmueble, que se describen así:

Un campo de tierra inculca en parte, y parte cultivada para fructificar arroz, comprensivo de quinientas hanegadas, equivalentes a cuarenta y una hectáreas, cincuenta y cinco áreas, situado en término municipal de Cartarroya, partido judicial y Registro de la propiedad de Torrente, partida de la Trancadeta; lindante: por Norte, con la acequia del Corral; Este, tierras de José Nacher Alfonso, hoy de D. Pedro Giner Miralles; Oeste, con tierras de don Facundo Burriel Gillén, y por el Sur, con la acequia del Puerto.

Dicho terreno se formó por agrupación de otros dos, uno de trescientas hanegadas de tierra inculca para cultivar arroz, que es en el Registro de la propiedad la finca número seis mil cuatrocientos treinta y nueve, y el otro un campo de doscientas hanegadas, resto de otro de trescientas, que es en el mismo Registro la finca número seis mil cuatrocientos cuarenta.

Una maquinaria de vapor, horizontal, sistema Primitiva e Lionesa, a condensación, con regulador, a expansión variable, fuerza de seis caballos nominales, pudiendo desarrollar una fuerza de doce caballos efectivos, con sus vástagos, bronce forforados, tuberías de cobre y hierro, engrasadores y llaves, completa para su buen funcionamiento y señalada con el número treinta y seis de construcción.

Una caldera a vapor, de plancha de acero Siemens, sistema Tubular, desmontable, de quince metros de superficie, de calefacción, fuerza de diez a doce caballos, completa, con todos los accesorios pertenecientes a la misma, para su buen funcionamiento, con nivel de agua y tubería.

Una rueda de cinco metros de diámetro, con su herraje y contramarcha de engranes, árboles, coginetes y reportes, barillajes,

placas y correas, completa, para su buen funcionamiento.

El remate se verificará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Torrente, el día diez de abril próximo venidero, a las once, previéndose que las posturas son sin sujeción a tipo, que podrán hacerse a calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en la Caja general de Depósitos a disposición del mismo, con presentación del oportuno resguardo, la suma de veintidos mil pesetas; que en caso de empate se abrirá nueva licitación, solo entre los dos postores y ante este Juzgado, que adjudicará el remate al mejor licitador, y la cantidad por éste consignada quedará como parte de pago del remate, cuyo total habrá de consignar dentro de los ocho días siguientes a su aprobación, devolviéndose las de los otros licitadores, y que los que lo deseen para interesarse en la subasta, podrán examinar los documentos que forman los títulos de propiedad, en la Secretaría del que refrenda, donde estarán de manifiesto y con los que habrán de conformarse sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, veintiocho de febrero de mil novecientos veinte.

V.º B.º

Miguel de Entrambasaguas

El Secretario,  
Juan García Inés.  
(D.—31)

## Juzgados municipales

## BUENAVISTA

En el expediente de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado por el Procurador D. Francisco Iglesias, apoderado de D. Pedro Clabo, contra D. Pedro de Miranda Cuartín, sobre pago de sesenta y ocho pesetas, se ha dictado la siguiente

## Sentencia:

En Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos veinte, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, compuesto por D. Fernando Gil y Mariscal, Juez municipal, y los adjuntos D. Manuel Dochado y D. Federico Soler, habiendo visto el presente juicio verbal, promovido por don Miguel de los Santos Clabo, conocido por D. Pedro Clabo, representado en el acto del juicio por el Procurador D. Francisco Iglesias, contra D. Pedro Miranda, cuyo domicilio y paradero se ignoran, sobre pago de sesenta y ocho pesetas, importe de los alquileres desde primero de agosto al once de septiembre del año último, como inquilino que fué de la casa número veinte de la calle de Torrijos, cuarto principal, letra G. de esta Corte, intereses legales y costas, y

## Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos al demandado D. Pedro Miranda Cuartín a que, luego sea firme esta

sentencia, pague al demandante don Miguel de los Santos Clabo, conocido por Pedro Clabo, la cantidad de sesenta y ocho pesetas, por el concepto que la demanda comprende, intereses legales de dicha suma, desde la interposición de la demanda, y las costas, ratificándose el embargo decretado por este Juzgado en once de septiembre del año último.—Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gil.—Manuel Dochado. Federico Soler.— Esta sentencia fué publicada al siguiente día de su fecha. Licenciado Mario Serratacó.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, cuyo domicilio o paradero se ignoran, expido la presente, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos veinte.

El Secretario,  
Mario Serratacó.  
(A.—174.)

## INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 48 de orden del año 1920, por lesiones, contra Bartolomé Fernández Hernández, de veintiocho años, jornalero, soltero, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día veinte del mes de febrero próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. D. Eduardo de Aldecoa y D. Miguel de la Riva, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia, que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Bartolomé Fernández Hernández, expido el presente para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid, a 26 de enero de 1920.

V.º B.º

Carlos de Juan.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.  
(Núm. 192.) (B.—197)

## Ayuntamientos

## CADALSO DE LOS VIDRIOS

Terminadas las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término para el próximo ejercicio de 1920-21, quedan expuestas al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones contra errores aritméticos o de copia. Cadalso de los Vidrios, a 18 de febrero de 1920.

El Alcalde,  
Pedro Alvarez.

## Autoinyectables "Rápido"

## Sociedad anónima.

El Consejo de administración de la Sociedad Autoinyectables «Rápido», participa a los señores accionistas que, en cumplimiento del artículo veintiséis de los Estatutos, la Asamblea general ordinaria tendrá lugar en el domicilio social, calle de Silva, treinta y nueve, el día veinte del corriente, a las cinco y media de la tarde,

## Orden del día.

Lectura y aprobación del Balance del ejercicio mil novecientos diez y nueve.

Madrid, nueve de marzo de mil novecientos veinte.— El Presidente del Consejo de administración, J. B. Grenier.

(A.—175)

## Compañía de los Ferrocarriles

DE

MALAGA, ALGECIRAS Y CADIZ

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo sexto de los Estatutos, se convoca por el presente aviso a la Junta general ordinaria de accionistas que esta Compañía celebrará el lunes veintidós del corriente, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, Paseo de la Castellana, cincuenta y cuatro, Madrid.

## Orden del día.

- 1.º Memoria del Consejo de Administración.
- 2.º Aprobación del balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y repartición de productos.
- 3.º Elecciones Estatutarias.
- 4.º Diversos.

Madrid, nueve de marzo de mil novecientos veinte.

El Consejo de Administración.

(D.—29)

## Compañía de los Ferrocarriles

DE

SUBURBANOS DE MALAGA

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo sexto de los Estatutos, se convoca por el presente aviso a la Junta general ordinaria de accionistas que esta Compañía celebrará el lunes 22 del corriente, a las once, en su domicilio social, paseo de la Castellana, cincuenta y cuatro, Madrid.

## Orden del día.

- 1.º Memoria del Consejo de Administración.
- 2.º Aprobación del balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y repartición de productos.
- 3.º Elecciones Estatutarias.
- 4.º Diversos.

Madrid, nueve de marzo de mil novecientos veinte.

El Consejo de Administración.

(D.—30)